



DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN PARA LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y JUCIO ELECTORAL.

EXPEDIENTES: TEEA-JDC-031/2024 y Acumulado.

PROMOVENTES: Martha Cecilia Márquez Alvarado, en su calidad de Regidora por el partido MORENA en el Municipio de Aguascalientes y MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes.

MAGISTRADO¹ PONENTE: Néstor Enrique Rivera López

SECRETARIA DE ESTUDIO: Valeria Yandú Acero Bolaño.

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor, con el estado que guardan los autos del expediente citado al rubro; en atención a que en el asunto que nos ocupa, se desprende

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 274, fracción II, y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y artículos 1 y 2 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado De Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Solicitud de información. Con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Federal, y con el fin de privilegiar el derecho de acceso a la justicia de la parte denunciante, resulta necesario para este órgano jurisdiccional tener certeza sobre los hechos materia de la denuncia.

En consecuencia, se requiere al Tribunal de Justicia Administrativa por conducto de su presidencia y/o al Licenciado Víctor Manuel Martínez Castillo Secretario General del

¹ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.



TEEA-JDC-031/2024 Y ACUMULADOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, para que en el término de veinticuatro horas remita a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

- Informe sobre el estado que guarda el procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente **2028/2024**, y en su caso, si la resolución dictada en dicho asunto ha causado ejecutoria.

Cabe precisar que la oportunidad y urgencia de lo anterior resulta toda vez que tal información solicitada es necesaria para que este órgano jurisdiccional resuelva en breve término los medios de impugnación TEEA-JDC-031-2024 y ACUMULADOS.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado instructor en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

VALERIA YANDÚ ACERO BOLAÑO